

# BOP

Córdoba

Año CLXXVI

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente sancionador a Rafael Vicente Parrilla Cruz	p. 2809
Notificación resolución expediente sancionador a Ricardo Ruiz Cano	p. 2809
Notificación resolución expediente sancionador a Francisco José Mayorgas	p. 2809
Notificación resolución expediente sancionador a Manuel Rueda Rincón	p. 2810
Notificación resolución expediente sancionador a Jesús Marcos Pozo Canales	p. 2810
Notificación resolución expediente sancionador a Pedro Javier Montoro	p. 2810
Notificación resolución expediente sancionador a Kashif Imran	p. 2811
Notificación resolución expediente sancionador a Manuel Martínez Moreno	p. 2811
Notificación resolución expediente sancionador a Antonio González Vilches	p. 2811
Notificación resolución expediente sancionador a Ignacio Serrano Osuna	p. 2812
Notificación resolución expediente sancionador a Gregorio Jurado Gómez	p. 2812
Notificación requerimiento abono de tasas a Fedoua Allou	p. 2812
Notificación resolución autorización residencia temporal y trabajo a Orbo, Toni	p. 2813
Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Antonio Fernández Castillo	p. 2813
Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Ismael Porrás García	p. 2813

---

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Dmitry Abramov	<b>p. 2814</b>	Notificación resolución expediente sancionador a Francisco Silva Valero	<b>p. 2819</b>
Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Francisco Rupérez Jurado	<b>p. 2814</b>	Notificación resolución expediente sancionador a Joaquín Arriaza Carvajal	<b>p. 2820</b>
Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Kevin Manuel García Navarro	<b>p. 2814</b>	Notificación resolución expediente sancionador a Manuel González López	<b>p. 2820</b>
Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Loida Jiménez Rufo	<b>p. 2815</b>	Notificación resolución expediente sancionador a Juan Antonio Luna Gálvez	<b>p. 2820</b>
Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Alfonso Carlos Romero Bravo	<b>p. 2815</b>	Notificación resolución expediente sancionador a Rafael Cortés Horcas	<b>p. 2821</b>
Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Andrés Javier Téllez Vázquez	<b>p. 2815</b>	Notificación resolución expediente sancionador a Paola Andrea Henao Mosquera	<b>p. 2821</b>
Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Ismael Colado Gallego	<b>p. 2815</b>	Notificación resolución expediente sancionador a Isaac Rodríguez Martínez	<b>p. 2821</b>
Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Víctor Jiménez Calero	<b>p. 2816</b>	Notificación resolución expediente sancionador a Pedro Nuño Trigo	<b>p. 2822</b>
Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Juan Porras Castro	<b>p. 2816</b>	Notificación resolución expediente sancionador a Joaquín Javier Clérico Cano	<b>p. 2822</b>
Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Rafael Romero Torronteras	<b>p. 2816</b>	Notificación resolución expediente sancionador a Manuel Luque Conesa	<b>p. 2822</b>
Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a David Sánchez Centella	<b>p. 2817</b>	Notificación resolución expediente sancionador a José María Lozano Gómez	<b>p. 2823</b>
Notificación resolución expediente sancionador a Dorian Ionut Zanfir	<b>p. 2817</b>	Notificación resolución expediente sancionador a Antonio Jesús Sánchez García	<b>p. 2823</b>
Notificación resolución expediente sancionador a Sergio Navarro Sánchez	<b>p. 2817</b>	Notificación resolución expediente sancionador a José Amador Tejero Bonilla	<b>p. 2823</b>
Notificación resolución expediente sancionador a Cristóbal Reyes Cortés	<b>p. 2818</b>	Notificación resolución expediente sancionador a Juan Antonio Artacho Crespillo	<b>p. 2824</b>
Notificación resolución expediente sancionador a Rafael Antonio Martínez Ramírez	<b>p. 2818</b>	Notificación resolución expediente sancionador a Víctor Manuel Cobo Alcaide	<b>p. 2824</b>
Notificación resolución expediente sancionador a Francisco José Ortiz Molina	<b>p. 2818</b>	Notificación resolución expediente sancionador a Manuel Félix Sánchez Barba	<b>p. 2824</b>
Notificación resolución expediente sancionador a Rafael García Lancharro	<b>p. 2819</b>	Notificación resolución expediente sancionador a Guillermo López Rodríguez	<b>p. 2825</b>
Notificación resolución expediente sancionador a Carlos del Pozo Serrano	<b>p. 2819</b>	Notificación resolución expediente sancionador a José Miguel Núñez Gutiérrez	<b>p. 2825</b>

Notificación resolución expediente sancionador a Manuel Muñoz García

p. 2826

Notificación resolución expediente sancionador a Ángel Sújar Castillejo

p. 2826

Notificación resolución expediente sancionador a Cornel Danut Rotaru

p. 2826

Notificación resolución expediente sancionador a Diego Márquez

p. 2827

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba**

Notificación formalización de baja en R.E.T.A. a Dolores Agredano Gallego y otros

p. 2827

Notificación concesión de mejora de cobertura de contingencias y denegación cambio de cobertura de incapacidad temporal en R.E.T.A. a José García Fernández

p. 2827

Notificación requerimiento de documentación para baja en R.E.T.A. a José Carlos Natera Yepes

p. 2827

Notificación requerimiento de documentación para baja en R.E.T.A. a Fabiola Corpas Martínez

p. 2828

Notificación requerimiento de documentación para baja en R.E.T.A. a Moisés Domingo López García

p. 2828

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Impugnaciones. Córdoba**

Emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo a Antonio Jesús Balaguer Abdesalam

p. 2828

Emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo a Antonio Carmona Ruiz

p. 2829

Emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo a Francisco Javier Quintero Jiménez

p. 2829

Emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo a José Baena Alcaide

p. 2829

Emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo a Tomás Ureña Molina

p. 2830

Emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo a Francisco Castro Bordas

p. 2830

Emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo a Miguel Ángel Cabezas Luna

p. 2830

Emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo a Luis Miguel Arjona Luque

p. 2831

Emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo a Hunan Harutyunyan

p. 2831

Emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo a Grisha Harutyunyan

p. 2831

Emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo a José Miguel Álvarez Merino

p. 2832

Emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo a Antonio Alhama Urbano

p. 2832

Emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo a Manuel Camarero Jiménez

p. 2832

Emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo a Francisco Moscoso Rivas

p. 2833

Emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo a Vardan Hovhannisyan

p. 2833

Emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo a Arsen Oghkantzian

p. 2833

Emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia, sala de lo Contencioso Administrativo a Marat Martirosyan

p. 2834

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación denegación concesión de ayudas a indemnizar dificultades naturales, campaña 2008 a José Lara Durán

p. 2834

Notificación de denegación de concesión de ayudas a indemnizar dificultades naturales, campaña 2008 a doña Filomena Sánchez Onieva

p. 2834

Notificación denegación concesión de ayudas a indemnizar dificultades naturales, campaña 2008 a Araceli Flores Aguilera

p. 2835

Notificación denegación concesión de ayudas a indemnizar dificultades naturales, campaña 2008 a Alfonso Díaz López

p. 2835

Notificación denegación concesión de ayudas a indemnizar dificultades naturales, campaña 2008 a Antonio Manuel Morales Jiménez

p. 2835

Notificación denegación concesión de ayudas a indemnizar dificultades naturales, campaña 2008 a Pedro González Yébenes

p. 2836

Notificación denegación concesión de ayudas a indemnizar dificultades naturales, campaña 2008 a Antonio Moyano Marín

p. 2836

Notificación resolución definitiva expediente sancionador a Francisco Ramírez Barba

p. 2837

Notificación propuesta de resolución definitiva expediente sancionador a Rafael Fernández Abarcas

p. 2837

Notificación a Ana Carmona Aguilar sobre control del terreno en parcelas agrícolas declaradas

p. 2837

Notificación res. conc. subvención a Hnos. Vizcaíno Alcaide SCP

p. 2837

Notificación resolución concesión de subvención a Elías Gómez Cabrera y Hermanos

p. 2838

Notificación resolución concesión de subvención a Ángel Pedro Ballesteros Fernández

p. 2838

Notificación resolución concesión de subvención a Porcitor CB

p. 2838

### **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba**

Información pública deslinde vía pecuaria Vereda de los Rambleños en Montalbán y Vereda de La Rambla a Estepa en Santaella

p. 2839

## **V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **Diputación de Córdoba**

Concesión Premio de Igualdad-Diputación de Córdoba, modalidad "Iniciativas y proyectos educativos", de forma compartida a D. Manuel Torralbo Rodríguez

p. 2841

Convocatoria complem. ayudas programa acción concertada con municipios y entidades locales autónomas (2011 Línea "J")

p. 2841

### **Ayuntamiento de Belmez**

Aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación Económica de la Unidad de Ejecución UA-R1a Sector UA-R1

p. 2843

### **Ayuntamiento de Lucena**

Notificaciones por comparecencia de liquidaciones a Aguilera Muñoz, José María y otros

p. 2844

### **Ayuntamiento de Montoro**

Información pública proyecto reparación muro en calle San Antón y relación individualizada de propiedades a ocupar por su ejecución

p. 2848

### **Ayuntamiento de Palma del Río**

Delegación de competencias de Bienestar Social en la Concejala Dª. Noemí Mínguez Lopera

p. 2848

### **Ayuntamiento de Posadas**

Información pública expediente para designación del parque junto al Quiosco Municipal "Sarava" como Parque "Antonia Berenguer Aire, Antonia de las Tortas"

p. 2848

Información pública expediente para concesión a D. Felipe Pérez Fernández la distinción de designación del Auditorio Municipal de Posadas como Auditorio Municipal "Alcalde Felipe Pérez Fernández"

p. 2849

Información pública expediente para concesión del título de "Hijo Predilecto de Posadas" a D. Manuel Martínez, vocal y compositor de Medina Azahara

p. 2849

Información pública expediente para la concesión del título de "Hijo Predilecto de Posadas" a D. Luis Pérez Cardoso, "Luis de Córdoba"

p. 2849

### **Ayuntamiento de Torrecampo**

Aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2011

p. 2849

## **VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación a Adfincas 3000 S.L., en procedimiento número 1579/09

p. 2850

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 2.002/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2159/2010 a D. Rafael Vicente Parrilla Cruz, con NIF 30944371X, domiciliado en C/ Libertador Joaquín da Silva Xavier 1 3 Bj Dr, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 17 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.004/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2164/2010 a D. Ricardo Ruiz Cano, con NIF 45747431V, domiciliado en C/ Charco Roto Alto 2 C, 14729 Almodóvar del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 17 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.007/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2208/2010 a D. Francisco José Mayorgas Sánchez, con NIF 44351591R, domiciliado en C/ Libertador Hidalgo y Costilla 3 2º B, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 17 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.008/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2227/2010 a D. Manuel Rueda Rincón, con NIF 75660671D, domiciliado en Pasaje Estepona 5 3 3, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 17 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.009/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (cuatrocientos euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2301/2010 a D. Jesús Marcos Pozo Canales, con NIF 80143764B, domiciliado en C/ Patio Poeta Gabriel Celaya 13 3º -A, 14011 Córdoba,

por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) y 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiriera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 17 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.010/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2389/2010 a D. Pedro Javier Montoro Martínez, con NIF 30519898W, domiciliado en C/ Libertador Joaquín Da Silva (Manzana 5) 9 3º 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolu-

ción adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 17 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.012/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2626/2010 a D. Manuel Martínez Moreno, con NIF 30812499C, domiciliado en C/ Borja Pavón 2 3 2, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 17 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.011/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350 € (trescientos cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2464/2010 a D. Kashif Imran, con NIE X1691614X, domiciliado en C/ Gran Capitán 5, 14630 Pedro Abad (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 17 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.013/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2663/2010 a D. Antonio González Vilches, con NIF 45743403Z, domiciliado en C/ Rey Don Pelayo 8, 14009 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el

Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 17 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.014/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3015/2010 a D. Ignacio Serrano Osuna, con NIF 30980967J, domiciliado en C/ Villa de Rota 1 4º 1, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 17 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.015/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3049/2010 a D. Gregorio Jurado Gómez, con NIF 30999200F, domiciliado en C/ San Isidro 18, 14220 Espiel (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 17 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.016/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Fedoua Allou, nº de expte. 140020100000168 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, llevada a cabo a tra-

vés de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, que establece, en su artículo 44.2, que constituye el hecho imponible de las tasas la tramitación de las autoridades administrativas y de los documentos de identidad previstos en esta Ley, así como de sus prórrogas, modificaciones y renovaciones, y, en su artículo 45.1, que el devengo de las tasas se produce cuando se solicite la autorización, la prórroga, la modificación o la renovación, se adjuntan con esta comunicación los modelos de tasas oficiales ya cumplimentados.

La comunicación obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Por ello, se le requiere, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, que en el periodo de ochos días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo a los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referida Orden.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir a la Oficina de Extranjeros de esta Subdelegación del Gobierno, copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "Pagado" por la Entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

Córdoba 21 de enero de 2011. La Jefa de la Oficina de Extranjeros. Araceli Avilés Mora. El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.017/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de:

Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 Renovación,  
Sector de Actividad: Diversas

Ámbito Geográfico: Nacional

Vigencia: Desde 27/08/2010 hasta 26/08/2012 que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleador/a: Yaya Ba

Domicilio: Calle Felipe II, 7

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº de extranjero: 410047185

Nº de expediente: 140020100002859

Extranjero: Orbo, Toni

Nacionalidad: Nigeria

N.I.E.: X-6193940V

Córdoba 6 de octubre de 2010.- El Secretario General. José Antonio Caballero León.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.018/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Fernández Castillo

NIF 30547156M

Domicilio: C/ Fernán Gómez 29

Localidad: 14540 La Rambla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 41/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.019/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Ismael Porras García

NIF 80159093E

Domicilio: Avda. Greco 6 1º 3

Núm. 2.021/2011

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 51/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.020/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Dmitry Abramov

NIE X9324532X

Domicilio: C/ Escritor Carrillo Lasso 8 3º

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 79/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Policía Judicial.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Rupérez Jurado

NIF 30528736P

Domicilio: C/ Escritor López de Cárdenas 4 5º 1

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 81/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.022/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Kevin Manuel García Navarro

NIF 46068842A

Domicilio: C/ Parcelación Camino Viejo de Almodóvar-La Palmera s/n

Localidad: 14193 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 92/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.023/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Dña. Loida Jimenez Rufo

NIF 45886623J

Domicilio: Avda. de la Paz 4 1 1 3

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 99/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.024/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Alfonso Carlos Romero Bravo

NIF 30805503Q

Domicilio: C/ Juan de Mena 1 1º 2

Localidad: 14001 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando

documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 129/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.025/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Andrés Javier Téllez Vázquez

NIF 44352943L

Domicilio: Pasaje Aguilar de la Frontera 1D 3 2 Iz

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 148/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Policía Judicial.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.026/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Ismael Colado Gallego

NIF 31002519Z

Domicilio: C/ Virgen de Fátima 2 5º 1

Núm. 2.028/2011

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 169/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.027/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Víctor Jiménez Calero

NIF 30966082D

Domicilio: C/ Libertador Juan Rafael de Mora 4 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 173/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Porras Castro

NIF 52562494L

Domicilio: C/ Sorolla, 10

Localidad: 41510 Mairena del Alcor. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 183/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.029/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Romero Torronteras

NIF 30485598H

Domicilio: C/ Pintor Palomino 16 Iz 1º 1

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 188/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de

22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.030/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. David Sánchez Centella

NIF 30835951N

Domicilio: C/ Libertador Andrés de Santa Cruz 13 1 3º 3

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 3246/2010.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.031/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3103/2010 a D/Dña. Dorian Ionut Zanfir, con NIE X6080902R, domiciliado/a en C/ Mediarbarba 104/6 BJ 1, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.032/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3100/2010 a D. Sergio Navarro Sánchez, con NIF 15452476H, domiciliado en C/ Panchia 10, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.033/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3075/2010 a D. Cristóbal Reyes Cortés, con NIF 52245356M, domiciliado en C/ Ntra. Sra. del valle 25-2 4 2º B, 41400 Écija (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

**Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.034/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3025/2010 a D. Rafael Antonio Martínez Ramírez, con NIF 30813021J, domiciliado en C/ Blas Infante 12 D 1º C, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

**Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.035/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3023/2010 a D. Francisco José Ortiz Molina, con NIF 30792747W, domiciliado en C/ Bailén 33 3 Bj A, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

**Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.036/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2990/2010 a D. Rafael García Lancharro, con NIF 30820956J, domiciliado en C/ General Lázaro Cárdenas 10 15 Bj 1, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.037/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2986/2010 a D. Carlos del Pozo Serrano, con NIF 30991425Y, domiciliado en C/ Jesús Nazareno 17, 14001 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adi-

cional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.038/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2946/2010 a D. Francisco Silva Valero, con NIF 80152071S, domiciliado en C/ Sevilla 73 1º, 14400 Pozoblanco (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la

sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.039/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2935/2010 a D. Joaquín Arriaza Carvajal, con NIF 80137303J, domiciliado en C/ Golmayo 6, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.040/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2834/2010 a D. Manuel González López, con NIF 30205877T, domiciliado en C/ Córdoba

140, 14240 Belmez (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.041/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2822/2010 a D. Juan Antonio Luna Gálvez, con NIF 50623433L, domiciliado en C/ La Tarde 3 1º Iz, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier

entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.042/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2801/2010 a D. Rafael Cortés Horcas, con NIF 30949133B, domiciliado en C/ Rodolfo Gil 149, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.043/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2624/2010 a Dña. Paola Andrea Henao Mosquera, con NIE X4621274E, domiciliada en Avda. Agrupación Córdoba 7 3 D, 14007 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.044/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2514/2010 a D. Isaac Rodríguez Martínez, con NIF 30977921A, domiciliado en C/ Panaderos 2 3º A, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posi-

bilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.045/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2455/2010 a D. Pedro Nuño Trigo, con NIF 30961437X, domiciliado en C/ Esparta 4, 14007 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.046/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2398/2010 a D. Joaquín Javier Clérico Cano, con NIF 30505783D, domiciliado en C/ Fez 2, 14009 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.047/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2392/2010 a D. Manuel Luque Conesa, con NIF 30537970L, domiciliado en C/ Doctor Manuel Villegas 9 4º 1, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.048/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350 € (trescientos cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2315/2010 a D. José María Lozano Gómez, con NIF 28616184K, domiciliado en C/ Albufera 4 6º 21, 46200 Paiporta (Valencia), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.049/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2276/2010 a D. Antonio Jesús Sánchez García, con NIF 44374638W, domiciliado en C/ Sanseña 8, 14012 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.050/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2175/2010 a D. José Amador Tejero Bonilla, con NIF 30984242E, domiciliado en C/ De la Cadena 1 1º, 14540 La Rambla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.051/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (cuatrocientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2168/2010 a D. Juan Antonio Artacho Crespillo, con NIF 30531189T, domiciliado en C/ Badanas 18, 14002 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.052/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2163/2010 a D. Víctor Manuel Cobo Alcaide, con NIF 20224156A, domiciliado en C/ Llano de la Sardina s/n, 14800 Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.053/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2162/ 2010 a D. Manuel Félix Sánchez Barba, con NIF 30518159B, domiciliado en C/ Don

Lope de Sosa 27 3 D, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.054/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2149/2010 a D. Guillermo López Rodríguez, con NIF 15452811P, domiciliado en C/ Zarzuela Baja 25, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier

entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 2.055/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2146/2010 a D. José Miguel Núñez Gutiérrez, con NIF 31004444F, domiciliado en C/ Pintor Muñoz Lucena 81, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.056/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2100/2010 a D. Manuel Muñoz García, con NIF 30962303W, domiciliado en C/ Libertador José Gervasio Artigas 5 1 3, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

**Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.057/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2098/2010 a D. Ángel Sújar Castillejo, con NIF 30977334Z, domiciliado en C/ De la Cuesta 2 Iz 1º 3, 14012 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el

Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

**Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.058/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2088/2010 a D. Cornel Danut Rotaru, con NIE X9277938Z, domiciliado en C/ Alta 39, 14960 Rute (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

**Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.059/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2083/2010 a D. Diego Márquez Lopera, con NIF 75704305N, domiciliado en C/ Hilario Ángel Calero 17 2 D, 14400 Pozoblanco (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

**Observaciones**

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Administración número 1**  
**Córdoba**

Núm. 2.106/2011

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliación.- Nombre.- Fecha de Baja.

141012311568; Dolores Agredano Gallego; 31/12/2010

140060980156; Francisco A. López Ibáñez; 30/06/2009 y efectos 31/12/2010

141000873147; Félix Luna Amor; 31/12/2010

141007101355; Socorro Torrecillas Caro; 31/12/2010

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 18 de febrero de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 2.107/2011

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto conceder la mejora de la cobertura de las contingencias profesionales y denegar el cambio de entidad para la cobertura de la incapacidad temporal en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.), a los afiliados que a continuación se relacionan:

Nº afiliación.- Nombre.- Efectos del cambio solicitado

140048394812; José García Fernández; 01/01/2011

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 18 de febrero de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 2.108/2011

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, a fin de tramitar las solicitudes de baja de los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan, ha remitido a los mismos la petición de documentación que se indica:

Nº Afiliación.- Nombre y apellidos.

141016225318; José Carlos Natera Yepes

**Documentos Solicitados:**

- Doc. que acredite el cese en la entidad "Rafa Yepes, S.L."
- Alta en Declaración Censal de la entidad "Ares Joyeros, S.L."
- Escrituras de Constitución de la citada entidad "Ares Joyeros, S.L."
- Indicar la actividad desarrollada desde su cese en fecha 15/11/2010 como Administrador Único de la entidad "Ares Joyeros" hasta el 31/12/2011, fecha en que Vd. solicita la baja en R.E.T.A.

Se le comunica que si dichos documentos no obran en poder de esta Administración en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la recepción del presente escrito, se le podrá declarar decaído en su derecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 18 de febrero de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

---

Núm. 2.109/2011

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, a fin de tramitar las solicitudes de baja de los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan, ha remitido a los mismos la petición de documentación que se indica:

Nº Afiliación.- Nombre y apellidos.  
170063394480; Fabiola Corpas Martínez

**Documentos Solicitados:**

- Indicación del continuador de la actividad agrícola, por la que Vd. figuraba en la base de datos de la Agencia Tributaria.
- Si el continuador fuera su cónyuge o hijos, deberá aportar fotocopia compulsada del libro de familia que acredite el parentesco.
- Si el continuador fuera persona física o jurídica deberá aportar fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento o arrendamiento, escritura de compra-venta o donación, etc.

Se le comunica que si dichos documentos no obran en poder de esta Administración en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la recepción del presente escrito, se le podrá declarar decaído en su derecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 18 de febrero de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 2.110/2011

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, a fin de tramitar las solicitudes de baja de los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan, ha remitido a los mismos la petición de documentación que se indica:

Nº Afiliación.- Nombre y apellidos.  
141017204715 Moisés Domingo López García

**Documentos Solicitados:**

- Fotocopia compulsada de la Declaración Censal de baja a su nombre.

Se le comunica que si dichos documentos no obran en poder de esta Administración en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la recepción del presente escrito, se le podrá declarar decaído en su derecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 18 de febrero de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Impugnaciones**  
**Córdoba**

Núm. 2.134/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo Sevilla- Sección Segunda, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, veintiuno de febrero de dos mil once. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones: Fdo.: Blanca Marzo Martínez.

**Relación que se cita:**

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a D. Antonio Jesús Balaguer Abdesalam, con nº de afiliación a la Seguridad Social 141025229847 y último domicilio conocido en Barriada Jesús Nazareno, 6 (14500 – Puente Genil - Córdoba), para su comparecencia y personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso Administrativo – Sevilla – sección segunda, donde se verá la demanda interpuesta por la empresa Iluminaciones Rivas, S.A. (c.c.c.: 14005986607) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante recurso 1059/2010, en el expediente de esta Unidad, acta de liquidación número 14 2009 0080225 02.

---

Núm. 2.135/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso Administrativo- Sevilla- Sección Segunda, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, veintiuno de febrero de dos mil once. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones: Fdo.: Blanca Marzo Martínez.

**Relación que se cita:**

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a D. Antonio Carmona Ruiz, con nº de afiliación a la Seguridad Social 141016745579 y último domicilio conocido en Cl. Cortes Españolas, 73 (14500 – Puente Genil - Córdoba), para su comparecencia y personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso Administrativo – Sevilla – sección segunda, donde se verá la demanda interpuesta por la empresa Iluminaciones Rivas, S.A. (c.c.c.: 14005986607) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante recurso 1059/2010, en el expediente de esta Unidad, acta de liquidación número 14 2009 0080225 02.

Núm. 2.136/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso Administrativo- Sevilla- Sección Segunda, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, veintiuno de febrero de dos mil once. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones: Fdo.: Blanca Marzo Martínez.

**Relación que se cita:**

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a D. Francisco Javier Quintero Jiménez, con nº de afiliación a la Seguridad Social 141005898656 y último domicilio conocido en Cl. Rodolfo Gil, 136 (14500 – Puente Genil - Córdoba), para su comparecencia y personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso Administrativo – Sevilla – Sección Segunda, donde se verá la demanda interpuesta por la empresa Iluminaciones Rivas, S.A. (c.c.c.: 14005986607) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante recurso 1059/2010, en el expediente de esta Unidad, acta de liquidación número 14 2009 0080225 02.

---

Núm. 2.137/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso Administrativo- Sevilla- Sección Segunda, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, veintiuno de febrero de dos mil once. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones: Fdo.: Blanca Marzo Martínez.

**Relación que se cita:**

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a D. Antonio José Baena Alcaide, con nº de afiliación a la Seguridad Social 141001223761 y último domicilio conocido en Cl. Cantarerías, 17 (14500 – Puente Genil - Córdoba), para su comparecencia y personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso Administrativo – Sevilla – sección segunda, donde se verá la demanda interpuesta por la empresa Iluminaciones Rivas, S.A. (c.c.c.: 14005986607) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante recurso 1059/2010, en el expediente de esta Unidad, acta de liquidación número 14 2009 0080225 02.

Núm. 2.138/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso Administrativo- Sevilla- Sección Segunda, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, veintiuno de febrero de dos mil once. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones: Fdo.: Blanca Marzo Martínez.

**Relación que se cita:**

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a D. Tomás Ureña Molina, con nº de afiliación a la Seguridad Social 140075996059 y último domicilio conocido en Cl. Gr. María Dolores, 3 (14500 – Puente Genil – Córdoba), para su comparecencia y personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso Administrativo – Sevilla – sección segunda, donde se verá la demanda interpuesta por la empresa Iluminaciones Rivas, S.A. (c.c.c.: 14005986607) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante recurso 1059/2010, en el expediente de esta Unidad, acta de liquidación número 14 2009 0080225 02.

Núm. 2.139/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso Administrativo- Sevilla- Sección Segunda, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, veintiuno de febrero de dos mil once. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones: Fdo.: Blanca Marzo Martínez.

**Relación que se cita:**

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a D. Francisco Castro Bordas, con nº de afiliación a la Seguridad Social 140071843853 y último domicilio conocido en Cl. Hermandad, 1 (14500 – Puente Genil - Córdoba), para su comparecencia y personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso Administrativo – Sevilla – Sección Segunda, donde se verá la demanda interpuesta por la empresa Iluminaciones Rivas, S.A. (c.c.c.: 14005986607) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante recurso 1059/2010, en el expediente de esta Unidad, acta de liquidación número 14 2009 0080225 02.

Núm. 2.140/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso Administrativo- Sevilla- Sección Segunda, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado

acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, veintiuno de febrero de dos mil once. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones: Fdo.: Blanca Marzo Martínez.

**Relación que se cita:**

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a D. Miguel Ángel Cabezas Luna, con nº de afiliación a la Seguridad Social 141025966340 y último domicilio conocido en Cl. Antonio Aguilar, 73 (14500 – Puente Genil - Córdoba), para su comparecencia y personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso Administrativo – Sevilla – Sección Segunda, donde se verá la demanda interpuesta por la empresa Iluminaciones Rivas, S.A. (c.c.c.: 14005986607) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante recurso 1059/2010, en el expediente de esta Unidad, acta de liquidación número 14 2009 0080225 02.

---

Núm. 2.141/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso Administrativo- Sevilla- Sección Segunda, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, veintiuno de febrero de dos mil once. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones: Fdo.: Blanca Marzo Martínez.

**Relación que se cita:**

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a D. Luis Miguel Arjona Luque, con nº de afiliación a la Seguridad Social 141027876634 y último domicilio conocido en Cl. Francisco de Quevedo, 2 (14500 – Puente Genil - Córdoba), para su comparecencia y personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso Administrativo – Sevilla – Sección Segunda, donde se verá la demanda interpuesta por la empresa Iluminaciones Rivas, S.A. (c.c.c.: 14005986607) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante recurso 1059/2010, en el expediente de esta Unidad, acta de liquidación número 14 2009 0080225 02.

---

Núm. 2.142/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso Administrativo- Sevilla- Sección Segunda, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, veintiuno de febrero de dos mil once. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones: Fdo.: Blanca Marzo Martínez.

**Relación que se cita:**

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a D. Hunan Harutyunyan, con nº de afiliación a la Seguridad Social 141042907186 y último domicilio conocido en Avda. de la Estación, 50 (14500 – Puente Genil - Córdoba), para su comparecencia y personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso Administrativo – Sevilla – Sección Segunda, donde se verá la demanda interpuesta por la empresa Iluminaciones Rivas, S.A. (c.c.c.: 14005986607) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante recurso 1059/2010, en el expediente de esta Unidad, acta de liquidación número 14 2009 0080225 02.

---

Núm. 2.143/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso Administrativo- Sevilla- Sección Segunda, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado

acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, veintiuno de febrero de dos mil once. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones: Fdo.: Blanca Marzo Martínez.

**Relación que se cita:**

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a D. Grisha Harutyunyan, con nº de afiliación a la Seguridad Social 141042907287 y último domicilio conocido en Cl. Poeta García Lorca, 26 (14500 – Puente Genil - Córdoba), para su comparecencia y personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso Administrativo – Sevilla – Sección Segunda, donde se verá la demanda interpuesta por la empresa Iluminaciones Rivas, S.A. (c.c.c.: 14005986607) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante recurso 1059/2010, en el expediente de esta Unidad, acta de liquidación número 14 2009 0080225 02.

Núm. 2.144/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso Administrativo- Sevilla- Sección Segunda, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, veintiuno de febrero de dos mil once. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones: Fdo.: Blanca Marzo Martínez.

**Relación que se cita:**

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a D. José Miguel Álvarez Merino, con nº de afiliación a la Seguridad Social 140067290513 y último domicilio conocido en Cl. José Luis Arrese, 55 (14500 – Puente Genil - Córdoba), para su comparecencia y personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso Administrativo – Sevilla – Sección Segunda, donde se verá la demanda interpuesta por la empresa Iluminaciones Rivas, S.A. (c.c.c.: 14005986607) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante recurso 1059/2010, en el expediente de esta Unidad, acta de liquidación número 14 2009 0080225 02.

Núm. 2.145/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso Administrativo- Sevilla- Sección Segunda, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, veintiuno de febrero de dos mil once. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones: Fdo.: Blanca Marzo Martínez.

**Relación que se cita:**

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a D. Antonio Alhama Urbano, con nº de afiliación a la Seguridad Social 140067468345 y último domicilio conocido en Cl. Concejal Rodríguez Chía, 13 (14500 – Puente Genil - Córdoba), para su comparecencia y personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso Administrativo – Sevilla – Sección Segunda, donde se verá la demanda interpuesta por la empresa Iluminaciones Rivas, S.A. (c.c.c.: 14005986607) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante recurso 1059/2010, en el expediente de esta Unidad, acta de liquidación número 14 2009 0080225 02.

Núm. 2.146/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso Administrativo- Sevilla- Sección Segunda, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado

acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, veintiuno de febrero de dos mil once. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones: Fdo.: Blanca Marzo Martínez.

**Relación que se cita:**

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a D. Manuel Camarero Jiménez, con nº de afiliación a la Seguridad Social 140068278903 y último domicilio conocido en Cl. León XIII, 14 (14500 – Puente Genil - Córdoba), para su comparecencia y personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso Administrativo – Sevilla – Sección Segunda, donde se verá la demanda interpuesta por la empresa Iluminaciones Rivas, S.A. (c.c.c.: 14005986607) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante recurso 1059/2010, en el expediente de esta Unidad, acta de liquidación número 14 2009 0080225 02.

Núm. 2.147/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso Administrativo- Sevilla- Sección Segunda, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, veintiuno de febrero de dos mil once. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones: Fdo.: Blanca Marzo Martínez.

**Relación que se cita:**

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a D. Francisco Moscoso Rivas, con nº de afiliación a la Seguridad Social 140065692538 y último domicilio conocido en Cl. Manuel de Falla, 25 (14500 – Puente Genil - Córdoba), para su comparecencia y personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso Administrativo – Sevilla – Sección Segunda, donde se verá la demanda interpuesta por la empresa Iluminaciones Rivas, S.A. (c.c.c.: 14005986607) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante recurso 1059/2010, en el expediente de esta Unidad, acta de liquidación número 14 2009 0080225 02.

Núm. 2.148/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso Administrativo- Sevilla- Sección Segunda, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, veintiuno de febrero de dos mil once. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones: Fdo.: Blanca Marzo Martínez.

**Relación que se cita:**

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a D. Vardan Hovhannisyan, con nº de afiliación a la Seguridad Social 411092233864 y último domicilio conocido en Cl. Agustín Espuny, 11 (14500 – Puente Genil - Córdoba), para su comparecencia y personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso Administrativo – Sevilla – Sección Segunda, donde se verá la demanda interpuesta por la empresa Iluminaciones Rivas, S.A. (c.c.c.: 14005986607) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante recurso 1059/2010, en el expediente de esta Unidad, acta de liquidación número 14 2009 0080225 02.

Núm. 2.149/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso Administrativo- Sevilla- Sección Segunda, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado

acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, veintiuno de febrero de dos mil once. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones: Fdo.: Blanca Marzo Martínez.

**Relación que se cita:**

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a D. Arsen Okgantzanian, con nº de afiliación a la Seguridad Social 141044647934 y último domicilio conocido en Cl. Julio Romero de Torres, 8 (14500 – Puente Genil - Córdoba), para su comparecencia y personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso Administrativo – Sevilla – Sección Segunda, donde se verá la demanda interpuesta por la empresa Iluminaciones Rivas, S.A. (c.c.c.: 14005986607) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante recurso 1059/2010, en el expediente de esta Unidad, acta de liquidación número 14 2009 0080225 02.

Núm. 2.150/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso Administrativo- Sevilla- Sección Segunda, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, veintiuno de febrero de dos mil once. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones: Fdo.: Blanca Marzo Martínez.

**Relación que se cita:**

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado, a D. Marata Martirosyan, con nº de afiliación a la Seguridad Social 141042907489 y último domicilio conocido en Cl. Baldomero Jiménez, 41 (14500 – Puente Genil - Córdoba), para su comparecencia y personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso Administrativo – Sevilla – Sección Segunda, donde se verá la demanda interpuesta por la empresa Iluminaciones Rivas, S.A. (c.c.c.: 14005986607) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante recurso 1059/2010, en el expediente de esta Unidad, acta de liquidación número 14 2009 0080225 02.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.974/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución del Director General de Fondos Agrarios (FA) de 17 de mayo de 2010 por la que se deniega la concesión de ayudas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o ayudas a otras zonas distintas de las de montaña, campaña 2008, del expediente nº 3040354 correspondiente a D. José Lara Durán.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: José Lara Durán.

N.I.F./C.I.F.: 75656651Z.

Último domicilio: Charco del Novillo, nº 5 –14600.- Montoro.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2008.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución del Director General de Fondos Agrarios (FA) de 17 de mayo de 2010 por la que se deniega la concesión de ayudas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o ayudas a otras zonas distintas de las de montaña, campaña 2008, del expediente nº 3040354 correspondiente a D. José Lara Durán.

Córdoba, 14 de febrero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 1.975/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución del Director General de Fondos Agrarios (FA) de 17 de mayo de 2010 por la que se deniega la concesión de ayudas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o ayudas a otras zonas distintas de las de montaña, campaña 2008, del expediente nº 3038626 correspondiente a Dª. Filomena Sánchez Onieva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente

anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Filomena Sánchez Onieva.

N.I.F./C.I.F.: 80110766H.

Último domicilio: C/ Priego, nº 18 -Castill de Campos- 14800. Priego de Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2008.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución del Director General de Fondos Agrarios (FA) de 17 de mayo de 2010 por la que se deniega la concesión de ayudas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o ayudas a otras zonas distintas de las de montaña, campaña 2008, del expediente nº 3038626 correspondiente a Dª. Filomena Sánchez Onieva.

Córdoba, 14 de febrero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

---

Núm. 1.976/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución del Director General de Fondos Agrarios (FA) de 17 de mayo de 2010 por la que se deniega la concesión de ayudas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o ayudas a otras zonas distintas de las de montaña, campaña 2008, del expediente nº 3009856 correspondiente a Dª Araceli Flores Aguilera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Araceli Flores Aguilera.

N.I.F./C.I.F.: 50606233T.

Último domicilio: C/ Catalina Marín, nº 29 – 14900.- Lucena.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2008.

satoria-2008.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución del Director General de Fondos Agrarios (FA) de 17 de mayo de 2010 por la que se deniega la concesión de ayudas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o ayudas a otras zonas distintas de las de montaña, campaña 2008 , del expediente nº 3009856 correspondiente a Dª Araceli Flores Aguilera.

Córdoba, 14 de febrero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

---

Núm. 1.977/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución del Director General de Fondos Agrarios (FA) de 17 de mayo de 2010 por la que se deniega la concesión de ayudas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o ayudas a otras zonas distintas de las de montaña, campaña 2008", del expediente nº 3041459 correspondiente a D. Alfonso Díaz López.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Alfonso Díaz López.

N.I.F./C.I.F.: 30955315Y.

Último domicilio: C/Calvario, nº 25 - 14430.- Adamuz.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2008.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución del Director General de Fondos Agrarios (FA) de 17 de mayo de 2010 por la que se deniega la concesión de ayudas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o ayudas a otras zonas distintas de las de montaña, campaña 2008", del expediente nº 3041459 correspondiente a D. Alfonso Díaz López.

Córdoba, 15 de febrero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

---

Núm. 1.978/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución del Director General de Fondos Agrarios (FA) de 17 de mayo de 2010 por la que se

deniega la concesión de ayudas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o ayudas a otras zonas distintas de las de montaña, campaña 2008", del expediente nº 3031798 correspondiente a D. Antonio Manuel Morales Jiménez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Antonio Manuel Morales Jiménez.

N.I.F./C.I.F.: 48871036S.

Último domicilio: C/ Huertos Familiares, s/n – 14500.- Puente Genil.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2008.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución del Director General de Fondos Agrarios (FA) de 17 de mayo de 2010 por la que se deniega la concesión de ayudas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o ayudas a otras zonas distintas de las de montaña, campaña 2008", del expediente nº 3031798 correspondiente a D. Antonio Manuel Morales Jiménez.

Córdoba, 15 de febrero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

---

Núm. 1.979/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución del Director General de Fondos Agrarios (FA) de 17 de mayo de 2010 por la que se deniega la concesión de ayudas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o ayudas a otras zonas distintas de las de montaña, campaña 2008", del expediente nº 3004501 correspondiente a D. Pedro González Yébenes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notifi-

cación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Pedro González Yébenes.

N.I.F./C.I.F.: 75673715N.

Último domicilio: Primera Transversal Gaspar, 4 – 14800.-Priego de Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2008.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución del Director General de Fondos Agrarios (FA) de 17 de mayo de 2010 por la que se deniega la concesión de ayudas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o ayudas a otras zonas distintas de las de montaña, campaña 2008", del expediente nº 3004501 correspondiente a D. Pedro González Yébenes.

Córdoba, 15 de febrero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

---

Núm. 1.980/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución del Director General de Fondos Agrarios (FA) de 17 de mayo de 2010 por la que se deniega la concesión de ayudas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o ayudas a otras zonas distintas de las de montaña, campaña 2008, del expediente nº 3023576 correspondiente a D. Antonio Moyano Marín.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Antonio Moyano Marín.

N.I.F./C.I.F.: 75674397G.

Último domicilio: C/ Santa Lucía, bloque 4-2. 14940.- Cabra.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Indemnización Compensatoria-2008.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución del Director General de Fondos Agrarios (FA) de 17 de mayo de 2010 por la que se deniega la concesión de ayudas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o ayudas a otras zonas distintas de las de montaña, campaña 2008", del expediente nº 3023576 correspondiente a D. Antonio Moyano Marín.

Córdoba, 14 de febrero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

---

Núm. 1.981/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/027610 incoado a D. Francisco Ramírez Barba.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Francisco Ramírez Barba.  
N.I.F./C.I.F.: 80.119.415-L.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0276/10.

Identificación del acto a notificar: Resolución de 12/01/2011.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 16 de febrero de 2011.- El Delegado Provincial, P.S.- D. 4/96, de 9 de enero. La Secretaría General, Asunción Lora López.

---

Núm. 1.982/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Propuesta de Resolución Definitiva" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0436/10 incoado a D. Rafael Fernández Abarcas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Rafael Fernández Abarcas.  
N.I.F./C.I.F.: 44.360.925-C.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0436/10.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de 31/01/2011.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 18 de febrero de 2011.- El Delegado Provincial, P.S.- D. 4/96, de 9 de enero. La Secretaría General, Asunción Lora López.

---

Núm. 1.990/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "al amparo de lo establecido en el artículo 52.2 del Título VI "Controles" de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 2 de febrero de 2010, que ha

sido seleccionado para llevar a cabo un control sobre el terreno en las parcelas agrícolas declaradas en su solicitud de ayuda", expediente 3044194/10 correspondiente a Ana Carmona Aguilar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Inspección y Control del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, según lo establecido en el Artículo 112.1 de la citada Ley 30/92 podrá presentar escrito de alegaciones ante el Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria en el plazo máximo de quince días, el cual comienza al día siguiente de esta publicación.

Interesado: Ana Carmona Aguilar.

N.I.F./C.I.F.: 30970537W.

Último domicilio: calle Sebastián Garrido, 1. Montemayor. 14530.

Procedimiento: Solicitud de Ayudas Superficies.

Acto administrativo: Que ha sido seleccionado para llevar a cabo un control sobre el terreno en las parcelas agrícolas declaradas en su solicitud de ayuda.

Número de Expediente: 3044194.

Córdoba, 14 de febrero de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

---

Núm. 2.066/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca" por la que se concede la subvención dirigida a determinados proyectos de mejora de la capacidad técnica de gestión de Sandach. Convocatoria 2009.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Hnos. Vizcaíno Alcaide S.C.P.

N.I.F./C.I.F.: J-14629075.

Identificación del acto a notificar: Notificación de Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se concede la subvención dirigida a determinados proyectos de mejora de la capacidad técnica de gestión de Sandach. Convocatoria 2009.

Recursos o plazo de alegaciones: Esta Resolución, pone fin a la vía administrativa, y podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 6º - 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001015. Fax 957001014.

Córdoba a 11 de febrero de 2011.- El Delegado Provincial, P.S.-D. 4/96, de 9 de enero. La Secretaria General, Asunción Lora López.

---

Núm. 2.067/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se concede la subvención dirigida a determinados proyectos de mejora de la capacidad técnica de gestión de Sandach. Convocatoria 2009.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Elías Gómez Cabrera y Hnos.  
C.I.F.: J- 14202451.

Identificación del acto a notificar: Notificación de Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se concede la subvención dirigida a determinados proyectos de mejora de la capacidad técnica de gestión de Sandach. Convocatoria 2009.

Recursos o plazo de alegaciones: Esta Resolución, pone fin a la vía administrativa, y podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 6º - 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001015. Fax 957001014.

Córdoba a 11 de febrero de 2011.- El Delegado Provincial, P.S.-D. 4/96, de 9 de enero. La Secretaria General, Asunción Lora López.

---

Núm. 2.068/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se concede la subvención dirigida a determinados proyectos de mejora de la capacidad técnica de gestión de Sandach. Convocatoria 2009.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias,

y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Ángel Pedro Ballesteros Fernández.

N.I.F./C.I.F.: 75698678-C.

Identificación del acto a notificar: Notificación de Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se concede la subvención dirigida a determinados proyectos de mejora de la capacidad técnica de gestión de Sandach. Convocatoria 2009.

Recursos o plazo de alegaciones: Esta Resolución, pone fin a la vía administrativa, y podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 6º - 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001015. Fax 957001014.

Córdoba a 11 de febrero de 2011.- El Delegado Provincial, P.S.-D. 4/96, de 9 de enero. La Secretaria General, Asunción Lora López.

---

Núm. 2.069/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se concede la subvención dirigida a determinados proyectos de mejora de la capacidad técnica de gestión de Sandach. Convocatoria 2009.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Porcitor C.B.

N.I.F./C.I.F.: E-14708085.

Identificación del acto a notificar: Notificación de Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca por la que se concede la subvención dirigida a determinados proyectos de mejora de la capacidad técnica de gestión de Sandach. Convocatoria 2009.

Recursos o plazo de alegaciones: Esta Resolución, pone fin a la vía administrativa, y podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la noti-

ficación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 6º - 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001015. Fax 957001014.

Córdoba a 11 de febrero de 2011.- El Delegado Provincial, P.S.-D. 4/96, de 9 de enero. La Secretaria General, Asunción Lora López.

**Consejería de Medio Ambiente  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 2.647/2011

**Anuncio de Exposición Pública del expediente de Deslinde de la Vereda de Santaella o de los Rambleños en el tramo completa en todo su recorrido en el término municipal de Montalbán y Vereda de la Rambla a Estepa por la Dehesilla en el tramo que discurre por la divisoria con el término municipal de Montalbán en el término municipal de Santaella.**

Expediente: VP/02875/2010 y VP/02877/2010

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la Vereda de Santaella o de los Rambleños en el tramo completa en todo su recorrido en el término municipal de Montalbán de Córdoba y Vereda de la Rambla a Estepa por la Dehesilla en el tramo que discurre por la divisoria con el término de Montalbán en el término municipal de Santaella, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en

Córdoba y en el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba 23 de febrero de 2011. El Delegado Provincial, Fdo.: Luis Rey Yébenes.

Actuación cofinanciada con fondos europeos.

**Relación de Colindancias y Colectivos interesados notificados para el inicio de la exposición pública de la vías pecuarias denominadas Vereda de Santaella o de Los Rambleños en el tramo completa en todo su recorrido en el término municipal de Montalbán de Córdoba y Vereda de la Rambla a Es-**

**tepa por la Dehesilla en el tramo que discurre por la divisoria con el término de Montalbán en el término municipal de Santaella.. VP/02875/2010 y VP/02877/2010.**

Apellidos y nombre	Pol.	Parcela
Agencia Andaluza del Agua	8	9009
Agencia Andaluza del Agua	8	9013
Agencia Andaluza del Agua	9	9004
Arjona Estepa, Rafael	13	22
Arroyo Aljaro, Ana Joaquina	15	1
Bascón Arjona, Dolores	13	21
Bascón Carmona, Marina	12	151
Bascón Fernández, Braulio	14	2
Bascón Fernández, Braulio	14	3
Bascón Fernández, Braulio	14	4
Bascón Gálvez, Braulio	15	109
Bascón Marqués, Manuel	13	23
Bascón Ortiz, Alfonsa	9	27
Bascón Ortiz, Alfonsa	12	153
Bascón Ortiz, Alfonsa	12	164
Bascón Ortiz, Alfonsa	12	165
Blanco Salces, Alfonso	14	146
Cañero Morales, José		S/R
Cañero Palacios, Juan	14	1
Cañete Barrilao, Victoria	15	2
Cañete García, Moisés	12	142
Cañete García, Moisés	12	145
Cañete Jiménez, Pedro	16	135
Cañete Sillero, Carmen	14	6
Cañete Sillero, Carmen	15	105
Casado Moreno, Manuel	12	146
Castillero Arjona, Juan Manuel	14	13
Castillero Arjona, Juan Manuel	16	1
Castillero Arjona, Juan Manuel	16	43
Cid García, Antonio	15	3
Cid García, Antonio	16	16
Cid García, Florencia	15	3
Cid García, Florencia	16	16
Cid García, Joaquina	15	3
Cid García, Joaquina	16	16
Detalles Topográficos	8	9002
Detalles Topográficos	12	9002
Detalles Topográficos	12	9003
Detalles Topográficos	12	9005
Detalles Topográficos	12	9012
Detalles Topográficos	13	9001
Detalles Topográficos	14	9001
Detalles Topográficos	14	9002
Detalles Topográficos	14	9003
Detalles Topográficos	14	9004
Detalles Topográficos	14	9005
Detalles Topográficos	14	9006
Detalles Topográficos	15	9001
Detalles Topográficos	15	9003
Detalles Topográficos	15	9004
Detalles Topográficos	15	9005
Detalles Topográficos	15	9009
Detalles Topográficos	15	9010
Detalles Topográficos	15	9011
Detalles Topográficos	15	9012
Detalles Topográficos	16	9003
Detalles Topográficos	23	9003

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Detalles Topográficos	23	9012	Nieto Sillero, Herederos de Antonia	16	2
Detalles Topográficos	23	9016	Nieto Sillero, Herederos de Francisco	16	2
Domínguez Bascón, Manuel	12	153	Nieto Sillero, Herederos de José	15	29
Domínguez Bascón, Manuel	12	164	Nieto Sillero, Herederos de José	16	2
Domínguez Bascón, Manuel	12	165	Nieto Sillero, Herederos de María de la Paz	15	29
Domínguez Bascón, María Jesús	14	12	Nieto Sillero, Herederos de María de la Paz	16	2
Domínguez Bascón, María Jesús	15	30	Nieto Sillero, Herederos de María Jesús	15	29
Domínguez Bascón, Pedro	12	153	Nieto Sillero, Herederos de María Jesús	16	2
Domínguez Bascón, Pedro	12	164	Nieto Sillero, María Josefa	15	29
Domínguez Bascón, Pedro	12	165	Nieto Sillero, María Josefa	16	2
Estepa Castellero, Juan	12	152	Nieto Sillero, Miguel	16	2
Estepa Castellero, Juan	12	160	Osuna Luque, Antonio	23	138
Estepa Castellero, Juan	12	200	Osuna Luque, Araceli	23	138
Estepa Castellero, Juan	15	118	Osuna Luque, Catalina	23	138
Estepa Prieto, Juana	15	113	Osuna Luque, Concepción	23	138
Fernández Urbano, José	6	19	Pérez Moslero, Margarita	12	163
Fernández Urbano, José	16	19	Prieto Jiménez, Francisco	15	117
Gálvez Estepa, Alfonso	16	122	Río Salado, José	15	8
Gálvez Estepa, Manuel Jesús	16	122	Río Salado, José	16	12
Gálvez Huertas, Mª Dolores	15	16	Rodríguez López, José Antonio	15	114
Gálvez Huertas, Mª Dolores	16	10	Ruiz Campos, Francisco	22	59
Gálvez Jiménez, Francisco	15	21	Ruiz Fernández, Francisco	12	137
Gálvez Jiménez, Francisco	15	22	Ruiz Fernández, Francisco	13	18
Gálvez Jiménez, Francisco	15	110	Ruiz Fernández, Francisco	15	128
Gálvez Jiménez, Francisco	15	111	Ruiz López, María Isabel	8	20
Gálvez Montilla, Juana	15	107	Ruiz López, María Isabel	8	21
Gálvez Muñoz, Rafael	14	10	Ruiz Salado, Alfonso	15	5
Gálvez Muñoz, Rafael	15	102	Ruiz Salado, Alfonso	16	14
Gálvez Sánchez, Francisco	14	11	Ruz Estepa, Antonia	15	115
Gálvez Sánchez, Francisco	15	101	Ruz Estepa, Antonia	16	136
Gálvez Sillero, Antonia	14	143	Ruz Estepa, Francisca	15	115
García Gil, Lorenzo	13	7	Ruz Estepa, José	15	115
González Marín, Gabriel	15	138	Ruz Estepa, José	16	136
González Ruiz, Herederos de Alfonso	16	42	Ruz Estepa, Rafaela	15	115
Jiménez Castellero, Dolores	13	16	Ruz Estepa, Rafaela	16	136
Jiménez Infante, Josefa	14	151	Ruz Fernández, Magdalena	15	126
Jiménez Infante, Josefa	14	152	Ruz Fernández, Manuel	13	16
Jiménez Infante, Josefa	15	103	Ruz Fernández, Manuel	15	23
Jiménez Infante, Josefa	15	104	Ruz Fernández, María Josefa	15	130
Jiménez Infante, Ramona	14	8	Ruz López, Rafael	12	158
Jiménez Infante, Ramona	14	9	Ruz López, Rafael	13	12
Jiménez Infante, Ramona	15	131	Ruz López, Rafael	14	141
León del Río, Diego	15	6	Ruz López, Rafael	15	19
León del Río, Diego	15	8	Ruz López, Rafael	15	20
León del Río, Diego	16	12	Ruz López, Rafael	16	7
León del Río, Diego	16	13	Ruz López, Rafael	16	8
López Delgado, María Jesús	12	147	Ruz López, Rafael	16	9
López Ruz, Francisco Valerio	14	142	Ruz Prieto, Dolores	16	18
Lucano del Río, Rafael	15	4	Ruz Roda, José	13	13
Lucano del Río, Rafael	16	15	Salces Romero, Juan	12	150
Martínez Martínez, Isabel	16	31	Salces Ruz, Rafael	12	162
Martínez Martínez, Manuel	16	31	Serrano Villatoro, Antonio	13	8
Montilla Bascón, Rafael	15	108	Sierra Márquez, José	15	15
Montilla Moreno, Rafael	15	14	Sierra Márquez, José	16	11
Moslero Rivilla, Francisco	15	17	Valenzuela Muñoz, Miguel	S/R	
Moslero Rivilla, Francisco	16	3	Valenzuela Reyes, Herederos Fernando	13	11
Moslero Rivilla, Herederos de Pedro	14	36	Villalba Moslero, José	12	141
Moslero Rivilla, José	13	17	Villalba Moslero, José	12	144
Moslero Rivilla, José	15	18	Zamorano Montilla, Catalina	16	41
Moslero Rivilla, José	16	4	Zamorano Montilla, Rafael	15	106
Nieto López, Francisco	8	26	Zamorano Sotomayor, Tomás	23	131
Nieto Sillero, Herederos de Antonia	15	29	A.N.A.A.S.	S/R	

A.S.A.J.A	S/R
Agencia Andaluza del Agua	S/R
CC.OO	S/R
Club Senderista llega como puedas	S/R
Compañía Sevillana de Electricidad	S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R
Ecologistas en Acción	S/R
ENAGAS	S/R
Federación Andaluza de Montañismo	S/R
Gas Natural	S/R
Guardia Civil ( SEPRONA )	S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de Montalbán	S/R
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de Santaella	S/R
Telefónica	S/R
U.A.G.A.	S/R
U.G.T.	S/R
U.P.A.	S/R
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R

Córdoba 8 de marzo de 2011.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 2.538/2011

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 3 de marzo de 2011, dentro de la Convocatoria de los Premios Igualdad-Diputación de Córdoba, ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Jurado, lo siguiente:

Primero: Conceder el Premio Igualdad-Diputación de Córdoba, en la modalidad "Empresas", y dotado con 3.000 €, a D<sup>a</sup>. Rafaela Cantarero Pérez, al desarrollar una actividad que supone un nuevo yacimiento de empleo, siendo además un ejemplo de conciliación de la vida laboral y familiar.

Segundo: Conceder el Premio Igualdad-Diputación de Córdoba, en la modalidad "Iniciativas y proyectos educativos", de forma compartida y dotado con 3.000 € en total, a D. Manuel TorralbO Rodríguez, por los méritos evidentes que concurren en su persona para ser poseedor de este Premio y a D<sup>a</sup>. Eva María García Osuna, por su Proyecto titulado "El libro viajero: Mujeres importantes en mi vida", tratándose de una actividad que forma parte del "Plan de Igualdad entre hombres y mujeres", recogido en el Plan del Centro, siendo un libro realizado desde el corazón y en el que se ha dedicado mucho tiempo y esfuerzo.

Tercero: Conceder el Premio Igualdad-Diputación de Córdoba, en la modalidad "Iniciativas y proyectos socioculturales", y dotado con 3.000 € a "Arrempuja Teatro", por el alto contenido de su obra en temas como la violencia de género y la igualdad, que han sido tratados de forma cercana al público asistente. Destacando su obra "Lo entendemos", donde analizan desde el sarcasmo y la ironía la educación sexista de nuestra sociedad a niños y niñas.

Cuarto: Como reconocimiento público a la labor de aquellos hombres que hayan destacado en la lucha por la Igualdad de Género, careciendo de dotación económica y con carácter honorífico,

co, se concede el Premio en la modalidad de "Embajador por la Igualdad" al periodista D. Iñaki Gabilondo Pujol, al concurrir en su persona méritos sobrados que le hacen acreedor de tal galardón, por su incesante labor en pro de los derechos de la mujer, de la igualdad de oportunidades para ambos géneros y su incesante campaña dentro de los medios de comunicación para concienciar sobre el grave problema de la violencia de género.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 7 de marzo de 2011.- El Presidente, firma ilegible.

Núm. 2.653/2011

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2011, se aprobó la Convocatoria Complementaria de Ayudas del Programa de Acción Concertada con los Municipios y Entidades Locales Autónomas (2011-Línea "J"), del siguiente tenor literal:

### **"CONVOCATORIA ANUAL COMPLEMENTARIA DE ACCIÓN CONCERTADA CON LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS**

(Ejercicio 2011-Línea "J")

Línea "J": Contratación personal técnico especializado para la realización de actuaciones tendentes a mejorar la gestión económica-financiera de las EELL menores de 5.000 habitantes.

#### **1.- Objeto y finalidad:**

La asistencia económica tendrá como objetivo la concesión de ayuda financiera para la mejora de la gestión económica y financiera a las Entidades Locales con menor capacidad económica, mediante la contratación de personal técnico cualificado, con nivel mínimo de diplomatura universitaria o título de grado equivalente, para labores de apoyo a la Secretaría-Intervención de la Entidad Local, con finalización el 31 de diciembre de 2011.

En concreto será subvencionable la contratación del citado personal para la realización de la siguiente actuación:

#### 1) Actualización de la contabilidad de la Entidad Local:

- Liquidación de presupuestos de ejercicios anteriores.
- Elaboración de la Cuenta General de ejercicios anteriores.
- Mecanización de la contabilidad.
- Confección del presupuesto.

#### 2.- Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en el presente Plan las Entidades Locales de la provincia de Córdoba cuya población no supere los 5.000 habitantes.

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas Entidades Locales en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- No hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones en período ejecutivo con esta Diputación de Córdoba.

El cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y frente a la Agencia Tributaria se verificará por la propia Diputación de Córdoba. A efectos de lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización

al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes.

En el caso de la Seguridad Social se considerará que la Entidad Local se encuentra al corriente de sus obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, regularizadas mediante convenio concursal o acuerdo singular, en moratoria o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

En el caso de obligaciones por reintegro de subvenciones se considerará que la entidad local se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

### 3.- Criterios de valoración específicos:

Para la concesión de las ayudas económicas se tendrán en cuenta los siguientes criterios asignándoles la siguiente puntuación:

a) Población de la Entidad Local. Hasta 50 puntos, según los siguientes intervalos:

- Hasta 1.000 habitantes: 50 puntos
- De 1.001 a 3.000 habitantes: 40 puntos
- De 3.001 hasta 5.000 habitantes: 30 puntos

b) La capacidad financiera de la Entidad Local. Hasta 40 puntos

c) El Estado de la situación económica – financiera de la Hacienda de la Entidad Local. Hasta 10 puntos, con la siguiente distribución:

- Remanente de Tesorería Negativo. 5 puntos
- Ahorro Neto Negativo. 3 puntos
- Nivel de endeudamiento per cápita. Hasta 2 puntos

La valoración máxima para una Entidad sería de 100 puntos.

La Comisión de Valoración, en función de los proyectos presentados, podrá establecer una puntuación mínima necesaria para que el proyecto sea susceptible de subvención.

El porcentaje a subvencionar presentado será de hasta el 100% del presupuesto, de aquellas solicitudes que reuniendo los requisitos exigidos, hayan obtenido una mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración.

### 4.- Financiación:

La financiación de las subvenciones reguladas en las presentes bases se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 265.9316.462.01 del Presupuesto de la Diputación de Córdoba, por un importe máximo de 100.000,00 euros.

### 5.- Documentación específica:

a) Memoria Descriptiva de las tareas a realizar, con indicación de la duración de las mismas.

b) Estados de Liquidación del último ejercicio presupuestario: Resultado Presupuestario, Remanente de Tesorería y Estado de Ejecución del Presupuesto Resumido por capítulos.

c) Certificado del Presupuesto vigente de la Entidad resumido por capítulos

d) Certificado del volumen total de capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a largo y corto plazo, de acuerdo con lo previsto en el art. 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por RD 2/2004, de 5 de marzo.

e) Certificado del Ahorro Neto de la Entidad, calculado de acuerdo con lo previsto en el Art. 53.1 del TRLRHL.

### 6.- Solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes firmadas electrónicamente por el/la Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local, y acompañadas de la documentación requerida, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Di-

putación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el art. 7 del Reglamento del Registro Electrónico. El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 del Reglamento citado.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando a las 23:59:59 horas del décimo día hábil.

Con el fin de asegurar la identidad de la persona solicitante, para el acceso a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario está disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba ([www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)).

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de plazo establecido en esta Convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, LRJAP\_PAC.

En el caso de que no se presente debidamente cumplimentada la documentación exigida, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se le tendrán por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992.

### 7.- Instrucción y resolución del procedimiento:

Recibidas las solicitudes y subsanadas las faltas que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

1. Elaboración de un Informe Técnico en relación con el proyecto presentado, que contendrá necesariamente:

- a. Cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b. Cálculo de la subvención que corresponde con la aplicación de los criterios objetivos de valoración establecidos en las presentes normas.

2. Informe propuesta de resolución de la Comisión de Valoración que se constituya al efecto, a la vista de los proyectos y de los informes técnicos emitidos. Se valorarán por la Comisión de Valoración constituida al efecto y se resolverán de forma conjunta todas las solicitudes presentadas. En el caso de que el importe global a conceder exceda del crédito destinado a esta ayuda, la Comisión de Valoración podrá proceder al prorrateo, entre los beneficiarios de la ayuda, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

3. Resolución por el órgano competente, debidamente motivada, que además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención o anticipo, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

4. Notificación individualizada a los interesados de la resolución adoptada, con indicación de los recursos que procedan.

5. El plazo de resolución y notificación será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

6. La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa.

**8.- Comisión de Valoración:**

La Comisión de Valoración es el órgano colegiado encargado de evaluar económicamente los proyectos presentados, a la vista de los informes emitidos. La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

a) Presidencia.

El/La Sr/a. Diputado/a Delegado/a de Hacienda.

b) Vocales.

Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Provincial.

c) Secretaría.

La persona responsable de la Jefatura del Servicio de Hacienda, que actuará con voz pero sin voto.

**9.- Modificación de la resolución de concesión:**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, por la Unión Europea o por organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**10.- Forma de pago y justificación:**

De forma general las ayudas concedidas se pagarán por anticipo.

El abono deberá quedar condicionado a que la entidad local beneficiaria este al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial y sus organismos autónomos. En su caso, se procederá aplicar compensación de los créditos exigibles a favor de Diputación o a sus organismos autónomos.

La justificación de la ejecución de la actividad se realizará mediante certificación telemática expedida por el/la interventor/a de cada entidad local beneficiaria, que conjuntamente acreditará por un lado el ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los Mandamientos de Ingreso, y por otro, la certificación incluirá la aplicación de los fondos a las actividades aprobadas. El plazo máximo de remisión del certificado correspondiente al ejercicio 2010, será el 31 de enero de 2012.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención o anticipo falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención, en cuyo caso, procederá el reintegro proporcional en función del grado de cumplimiento de su finalidad.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, procediendo en su caso a la devolución de la cuantía no justificada.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales

**11.- Obligaciones de los beneficiarios:**

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención o anticipo.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida.

- Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales.

- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención concedida.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

ANEXO		
DATOS ECONOMICOS		
CONCEPTO		IMPORTE
Remanente de Tesorería		
Ahorro Neto		
Resultado Presupuestario Ajustado		
Volumen Capital Vivo		
Derechos Reconocidos Netos Totales		
Derechos Reconocidos Netos Cap. 9		

**ANEXO REQUERIMIENTO SUBSANACION SOLICITUD ASISTENCIA ECONOMICA PARA LA MEJORA DE LA GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE 5000 HABITANTES**

AYUNTAMIENTO DE:

SOLICITUD:

DOCUMENTACIÓN PENDIENTE

Se le requiere para que en el plazo de 10 días naturales, a partir de la recepción de la notificación, acompañe mediante el tramitador electrónico disponible en [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es), los documentos que se indican en el apartado de documentación pendiente, advirtiéndole que de no hacerse en el plazo señalado se le tendrá por desistida su petición, previs resolución expresa según lo establecido en los art. 71 y 42 de la Ley 30/92.

Córdoba, 14 de marzo de 2011.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 2.480/2011

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978, se anuncia la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación económica de la unidad de ejecución UA-R1A) del Sector UA-R1, que se ha tramitado por este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Belmez, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Belmez, a 7 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Aurora Rubio Herrador.

---

### **Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 2.080/2011

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9'00 a 14'00 en el Negociado de Plus Valías, sito en Plaza Nueva, 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 24 de febrero de 2011.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 49095

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7510112UG6471S 0001AL 112/2011	52485344B AGUILERA MUÑOZ JOSE MARIA	72,77	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8113411UG6481S 0002YQ 173/2011	50609276F ARANDA SANCHEZ ANTONIO JOSE	174,93	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8820401UG6482S 0087FP 126/2011	36527833S BURGOS GARCIA JOSE JAVIER	16,21	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8314527UG6481S 0024JJ 2994/2010	B14531768 CALAHORRA INMUEBLES, S.L.	366,79	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8314527UG6481S 0005RR 2995/2010	B14531768 CALAHORRA INMUEBLES, S.L.	33,81	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8314527UG6481S 0006TT 2996/2010	B14531768 CALAHORRA INMUEBLES, S.L.	39,96	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8314527UG6481S 0007YY 2997/2010	B14531768 CALAHORRA INMUEBLES, S.L.	39,96	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8314527UG6481S 0008UU 2998/2010	B14531768 CALAHORRA INMUEBLES, S.L.	36,88	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8912965UG6481S 0004AE 137/2011	B14806053 EXPLOTACION DE ACTIVOS AGROURBANOS, S.L.	4,27	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7713711UG6471S 0008OE 2970/2010	B14538516 HINOJOSA CARNERERO S.L.	17,98	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0003ZZ 1/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	10,45	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0005MM 2/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	10,45	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0076RR 3/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	81,85	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0029KK 4/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	10,45	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0030HH 5/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	9,35	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0016II 6/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	6,60	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0042WW 7/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	10,45	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0059HH 8/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	1,65	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
9116670UG6491N 0071XX 9/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	73,56	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0044RR 27/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	9,35	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0058GG 28/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	1,65	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0008EE 29/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	7,15	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0089FF 30/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	99,80	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0024DD 31/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	7,15	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0014YY 32/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	9,35	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0075EE 33/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	112,50	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0045TT 34/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	6,60	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0046YY 35/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	6,60	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0015UU 36/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	6,60	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0060FF 37/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	2,20	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9116670UG6491N 0087SS 38/2011	B14660252 INVERSIONES Y ALQUILERES BASEARAS, S.L.	70,95	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7517335UG6471N 0001MA 267/2011	48871787F LUNA JIMENEZ JUAN JOSE	332,93	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8220601UG6482S 0030TF 190/2011	47500999L MARIN DURAN ABRAHAM	8,06	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8218859UG6481N 0045EQ 2992/2010	75655514G MORENO GALVEZ MANUEL	14,05	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8417411UG6481N 0001QG 222/2011	80115967K OJEDA VAZQUEZ MARIA DOLORES	207,79	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8112435UG6481S 0107PO 84/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	404,69	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8112435UG6481S 0091KJ 85/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	32,39	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8319726UG6481N 0133RK 92/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	15,76	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8319726UG6481N 0048DR 93/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	17,07	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8319726UG6481N 0164EJ 94/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	215,84	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8319726UG6481N 0071RK 95/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	15,76	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8319726UG6481N 0134TL 96/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	15,76	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8319726UG6481N 0137IX 97/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	14,44	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8319726UG6481N 0159QG 99/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	262,05	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8319726UG6481N 0108AW 100/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	22,98	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9722804UG6492S 0001EZ 143/2011	B14512743 PROMOCIONES CRUSO S.L.	440,83	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8813516UG6481S 0014IP 2735/2010	B14649420 PROMOCIONES EDIFICIO FELIX, S.L.	48,90	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
7510112UG6471S 0001AL 111/2011	79214033D SANCHEZ CASADO JORGE	72,77	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
5401008UG6450S 0001LJ 263/2011	52205234H SANCHEZ DELGADO MARIA JOSE	358,71	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8318508UG6481N 0006MB 2948/2010	54099491H TAPIA SANCHEZ ROCIO	69,94	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8712159UG6481S 0034SQ 119/2011	A14552806 URBANIZACION RODENAS, S.A.	201,66	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8712159UG6481S 0029PX 127/2011	A14552806 URBANIZACION RODENAS, S.A.	230,27	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9117913UG6491N 0025WF 334/2011	A14552806 URBANIZACION RODENAS, S.A.	178,62	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
9117913UG6491N 0007DW 335/2011	A14552806 URBANIZACION RODENAS, S.A.	14,27	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
8112401UG6481S 0004OE 2898/2010	50626649S VIDAL CABEZA KENNETH	113,85	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.

Lucena a 24 de Febrero de 2011

**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 2.553/2011

El Ayuntamiento en Sesión ordinaria del Pleno celebrada el pasado 23 de febrero adoptó entre otros el siguiente

**Acuerdo:**

Primero: Aprobar Proyecto de Ejecución de Reparación de Muro existente en Calle Antón de Montoro redactado por Adarajas y Arquitectura S.L.P., Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba con fecha 20 de enero de 2011 y con fecha 26 de enero de 2011 supervisado por la Oficina de supervisión de Proyectos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo: Declarar la utilidad pública y/o interés social para llevar a cabo la expropiación de las fincas que a continuación se expresan, así como la necesidad de su ocupación para poder ejecutar el citado proyecto:

Finca registral nº 546, tomo 1035 libro 543 folio 133 inscripción 4º.

C/ Reforma nº 2 (según proyecto de Ejecución Calle Reforma nº 4).

Superficie Registral: 1 m2.

Titulares Registrales: Don Miguel Puertas Rojas y Doña Filomena Gómez Gómez. Embargo preventivo.

**Datos Catastrales:**

R.C. 8893001UH7089S0001ST

Calle Antón de Montoro nº 4

Superficie Suelo 44 m2. Superficie construida 58 m2.

Titular.- Don Miguel Puertas Rojas.

Finca Registral nº 8204, Tomo 239, Libro 146 Folio 249 Inscripción 11.

C/ Reforma nº 4

Superficie Registral: No consta.

Titulares Registrales: Don Angel Gómez Domínguez y Doña Magdalena Gómez Hidalgo.

**Datos Catastrales:**

R.C. 8893002UH7089S0001ZT

C/ Antón de Montoro nº 6

Superficie suelo 19 m2. Superficie construida 43 m.

Titulares Catastrales: Herederos de Gómez Gómez Francisco.

Finca Registral nº 582, Tomo 222 Libro 135 Folio 55 Inscripción 14.

C/ Reforma nº 6

Superficie.- No consta.

Titulares Registrales.- Don Pedro Cabrera Ramos y Doña Leonor Mazuelas Calero.

**Datos Catastrales: No constan.**

Finca Registral nº 7741, Tomo 1059, Folio 27 Inscripción 15.

C/ Antón de Montoro nº 10.

Superficie Registral: 80 m2.

Titulares Registrales: Don Juan Manuel Gonzalez Gonzalez y Doña María Copado Torres.- Hipotecada.

**Datos Catastrales:**

R.C. 8893004UH7089S0001HT.

C/ Antón Díaz nº 10.(La denominación catastral de la calle es incorrecta.)

Superficie Suelo.- 47 m2. Superficie construida.- 70 m2.

Tercero: Someter este proyecto y la relación individualizada a información publica por plazo de 20 días, anunciándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Córdoba, así como practicar notificación individual a los propietarios y/o ocupantes de los

bienes a expropiar, así como a quien ostente algún derecho sobre los citados inmuebles para que durante este plazo, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación pública u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación (art. 19 de la L.E.F. y 18 R.E.F.).

Montoro a 4 de marzo de 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 2.544/2011

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha dictado con fecha 4 de marzo de 2011, la siguiente Resolución:

Decreto 431/2011, sobre Delegación de competencias de Bienestar Social en la Concejala doña Noemí Mínguez Lopera.

Visto que por Decreto 1538/2009, de 20 de mayo, se delegó la competencia de Bienestar Social, que comprende las materias de Servicios Sociales, Movimientos Migratorios y Cooperación Internacional para el Desarrollo en Dª. Noemí Mínguez Lopera.

Visto que por Decreto 2336/2010, de 21 de septiembre de 2010, sobre delegación de competencias del Alcalde en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Domínguez Peso, por baja maternal de Dª. Noemí Mínguez Lopera.

Visto que Dª. Noemí Mínguez Lopera ha finalizado su baja maternal.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, por medio del presente

He resuelto

Primero: Dejar sin efecto el Decreto 2336/2010, de 21 de septiembre, sobre delegación de competencias de Bienestar Social en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Domínguez Peso.

Segundo: Delegar las competencias de Bienestar Social, que comprende las materias de Servicios Sociales, Movimientos Migratorios y Cooperación Internacional para el Desarrollo, en la Concejala Dª. Noemí Mínguez Lopera.

Tercero: Dése cuenta del presente Decreto a la Corporación Municipal, notifíquese al Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Domínguez Peso, a la Concejala Dª. Noemí Mínguez Lopera y publíquese el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palma del Río a 4 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Antonio Ruiz Almenara.

**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 2.533/2011

Con fecha 4 de marzo de 2011 se ha dictado por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Posadas providencia por la cual se dispone la incoación de expediente para la concesión a Dña. Antonia Berenguer Aire de la distinción de designación del parque existente junto al Quiosco municipal "Sarava" como Parque "Antonia Berenguer Aire, Antonia de las Tortas", y se nombra instructora del mismo a Dña. Angeles Pedrera Gómez, Concejala Delegada de Cultura de este Ayuntamiento.

El citado expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en

el Boleetín Oficial de la Provincia, a efectos de la formulación de cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Posadas (Córdoba), a 7 de marzo de 2011.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.

Núm. 2.534/2011

Con fecha 4 de marzo de 2011 se ha dictado por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Posadas providencia por la cual se dispone la incoación de expediente para la concesión a D. Felipe Pérez Fernández de la distinción de designación del Auditorio Municipal de Posadas como Auditorio Municipal "Alcalde Felipe Pérez Fernández", y se nombra instructora del mismo a Dña. Angeles Pedrera Gómez, Concejala Delegada de Cultura de este Ayuntamiento.

El citado expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de la formulación de cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Posadas (Córdoba), a 7 de marzo de 2011.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.

Núm. 2.535/2011

Con fecha 4 de marzo de 2011 se ha dictado por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Posadas providencia por la cual se dispone la incoación de expediente para la concesión del título de "Hijo Predilecto de Posadas" a D. Manuel Martínez, vocal y compositor de Medina Azahara, y se nombra instructora del mismo a Dña. Angeles Pedrera Gómez, Concejala Delegada de Cultura de este Ayuntamiento.

El citado expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de la formulación de cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Posadas (Córdoba), a 7 de marzo de 2011.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.

Núm. 2.536/2011

Con fecha 4 de marzo de 2011 se ha dictado por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Posadas providencia por la cual se dispone la incoación de expediente para la concesión del título de "Hijo Predilecto de Posadas" a D. Luis Pérez Cardoso, "Luis de Córdoba", conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones; y se nombra instructora del mismo a Dña. Angeles Pedrera Gómez, Concejala Delegada de Cultura de este Ayuntamiento.

El citado expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de la formulación de cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Posadas (Córdoba), a 7 de marzo de 2011.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.

**Ayuntamiento de Torrecampo**

Núm. 1.987/2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/04, de 5 de marzo y el art. 20 del RD 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos: Presupuesto de la Entidad Local. Resumen.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2011 DE LA PROPIA ENTIDAD

RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		
		EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	262.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	144.871,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	612.891,51
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.001,00
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	2,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	460.474,63
9	PASIVOS FINANCIEROS	4,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>1.510.744,14</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.011

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		
		Euros
1	PERSONAL	350.866,05
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	418.594,07
3	GASTOS FINANCIEROS	3.521,66
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185.617,15
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	509.738,64
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.436,38
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.028,30
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>1.489.802,25</b>
SUPERÁVIT OBLIGATORIO		20.941,89
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1.510.744,14</b>

Presup. Organismo Autónomo "Residencia Municipal de Mayores". Resumen.  
PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2.011 DEL O. A. RESIDENCIA MUNICIPAL

RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		
		EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	- €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	- €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	357.641,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	364.246,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	400,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>722.294,00 €</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.011 DEL O.A. RESIDENCIA DE MAYORES

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		
		Euros
1	PERSONAL	508.535,70 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	159.458,99 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.450,00 €

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00 €
	(B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	52.838,31 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
9	PASIVOS FINANCIEROS	10,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	722.294,00 €

## Presupuesto General. Resumen.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2.011 DE LA CORPORACIÓN

## RESUMEN POR CAPITULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
	(A) OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	262.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.500,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	502.512,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	977.137,51 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.401,00 €
	(B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	2,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	460.480,63 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	5,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	2.233.038,14 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.011 DE LA CORPORACIÓN

## RESUMEN POR CAPITULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
	(A) OPERACIONES CORRIENTES	Euros
1	PERSONAL	859.401,75 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	578.053,06 €
3	GASTOS FINANCIEROS	4.971,66 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185.618,15 €
	(B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	562.576,95 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.436,38 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.038,30 €
	TOTAL PRESUPUESTO	2.212.096,25 €
	SUPERÁVIT OBLIGATORIO AYUNTAMIENTO	20.941,89 €
	TOTAL	2.233.038,14 €

## PLANTILLA DE PERSONAL

## De la Entidad Local

## A) Personal funcionario:

1.- Con habilitación nacional:

- Secretario-Interventor, grupo A1-A2: 1 puesto.

2.- Sin habilitación nacional:

- Auxiliares administrativos, grupo C2: 2 puestos.

- Alguacil-Operario Administrativo de Servicios Varios, grupo C2: 1 puesto. (Vacante).

## B) Personal laboral:

- Limpiadora: 1 puesto.

- Operario de servicios varios: 1 puesto.

- Encargado de la Biblioteca (a tiempo parcial): 1 puesto.

## Del Organismo autónomo "Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo".

- Director: 1 puesto.

- Titulado superior o medio de atención directa: 1 puestos.

- Fisioterapeuta: 0,625 puestos.

- ATS/DUE: 2 puestos.

- Auxiliar de clínica: 12 puestos.

- Limpiadoras: 3 puestos.

- Cocineros: 3 puestos.

- Auxiliar administrativo: 1 puesto.

- Operario mantenimiento: 0,4 puestos.

- Planchadora: 0,75 puestos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torrecampo, a 21 de febrero de 2011.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba

Núm. 2.089/2011

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 117/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Antonio Valverde Flores, contra Adfincas 3000 S.L., en la que con fecha 22 de Febrero de 2011 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente: Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Adfincas 3000 S.L. en situación de insolvencia por importe de 8.404,74 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a la empresa ejecutada (Adfincas 3000 S.L.), a través del BOP de Córdoba.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Y para que sirva de notificación en forma a Adfincas 3000 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 22 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.